



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0009-2026 -MPHCO-GM.

Huánuco, 12 de enero de 2026.

VISTO:

El Informe N° 0001-2026-MPHCO- OGACGD, de 08 de enero de 2026; Informe N° 015-2026-MPHCO-OGPP/OPE, de 09 de enero de 2026; Informe N° 0071-2026-MPHCO-OGPP/OPRE, de 09 de enero de 2026; Informe N° 013-2026-MPHCO-OGPP, de 12 de enero de 2026; al respecto solicita la aprobación del Plan de Trabajo denominado "**FESTIVIDAD DE SAN SEBASTIAN PARA EL CUMPLIMIENTO CON LA MAYORDOMIA VITALICIA**", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2 del Título Preliminar, artículo 20 Inciso 6) y artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y la Ley de Bases de Descentralización, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local. Los mismos gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley 29408- Ley del Turismo, se tiene como objeto de promover, incentivar y regular el desarrollo sostenible de la actividad turística. Su aplicación es obligatoria en los tres (3) niveles de gobierno: Nacional, regional y local, en coordinación con los distintos actores vinculados al sector;

Que, mediante Informe N° 0001-2026-MPHCO- OGACGD, de 08 de enero de 2026; el jefe de Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, solicita la aprobación del Plan de Trabajo "**FESTIVIDAD DE SAN SEBASTIAN PARA EL CUMPLIMIENTO CON LA MAYORDOMIA VITALICIA**" cuyo objetivo es fomentar el desarrollo de actividades que garanticen los valores religiosos y motivar la participación activa de nuestros conciudadanos en el marco de devoción en el que se expresa la Fé. Fortaleciendo la gestión institucional y la gobernanza municipal;

Que, mediante Informe N° 015-2026-MPHCO-OGPP/OPE, de 09 de enero de 2026; la Oficina de Planificación y Estadística informa que el plan de trabajo se encuentra programada en su POI-2026 su centro de costo es AOI30088500720, con asignación financiera presupuestal;

Que, mediante Informe N° 0071-2026-MPHCO-OGPP/OPRE, de 09 de enero de 2026; la Oficina de Presupuesto informa la existencia de disponibilidad de crédito presupuestal del Plan de Trabajo "**FESTIVIDAD DE SAN SEBASTIAN PARA EL CUMPLIMIENTO CON LA MAYORDOMIA VITALICIA**", por el monto de S/ 28,840.00 (Veintiocho mil ochocientos cuarenta y 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 013-2026-MPHCO-OGPP, de 12 de enero de 2026; la Oficina General de Planificación y Presupuesto remite a este despacho la disponibilidad presupuestal del Plan de Trabajo "**FESTIVIDAD DE SAN SEBASTIAN PARA EL CUMPLIMIENTO CON LA MAYORDOMIA VITALICIA**", por el monto de S/. 28,840.00 (Veintiocho mil ochocientos cuarenta y 00/100 soles), Fuente de Financiamiento (Recursos Determinados y/o Recursos Directamente Recaudados);

Que, estando a los fundamentos precedentes, se observa que el Plan de Trabajo "**FESTIVIDAD DE SAN SEBASTIAN PARA EL CUMPLIMIENTO CON LA MAYORDOMIA VITALICIA**" posee disponibilidad de crédito presupuestal, por lo que estando a los fundamentos técnicos del Informe N° 0001-2026-MPHCO-GDS/OGACGD, de 08 de enero de 2026 y la disponibilidad presupuestal conforme lo observado del Informe N° 013-2026-MPHCO-OGPP. Por tal razón, el plan de trabajo adjuntando es procedente de aprobación;

Que, mediante la ORDENANZA MUNICIPAL N° 19-2024-MPHCO de fecha 22 de noviembre de 2024, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huánuco, **05 Administración interna: Órganos de Asesoramiento, 05.2 Oficina General de Planificación y Presupuesto, 05.2.1 Oficina de Planificación y Estadística, 05.2.2 Oficina de Presupuesto; 07 Órganos de**



Línea: 07.5 Gerencia de Desarrollo Social, 07.5.1 Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación;

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N.º 27972, Reglamento de Organización y Funciones, atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N.º 406-2024-MPHCO/A de 25 de junio de 2024, y contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el Plan de Trabajo “FESTIVIDAD DE SAN SEBASTIÁN PARA EL CUMPLIMIENTO CON LA MAYORDOMIA VITALICIA”, que se desarrollará los días 16 de enero al 20 de enero del 2026 en mérito a los fundamentos técnico del Informe N° 0001-2026-MPHCO-OGACGD, y a los considerandos expuestos en la presente resolución, por el monto de S/ S/. 28,840.00 (Veintiocho mil ochocientos cuarenta con 00/100 soles), Fuente de Financiamiento (Recursos Directamente Recaudados); conforme lo precisado en el Informe N° 013-2026-MPHCO-OGPP; plan de trabajo que se adjunta al presente en (17) folios, el cual consta de (17) numerales.

Artículo Segundo. - DISPONER a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a través de la Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital el cumplimiento estricto del plan aprobado en el artículo primero y efectuar los requerimientos y términos de referencia y/o especificaciones técnicas correspondientes, para tal finalidad se remite los actuados en originales.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, a fin de que la Oficina de Logística proceda conforme a sus atribuciones y cumpla con los procedimientos correctos para la adquisición de bienes y/o servicio de acuerdo a lo requerido por la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria para el cumplimiento del plan aprobado.

Artículo Cuarto. - DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se opongan a la presente resolución.

Artículo Quinto. - DISPONER a la Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Artículo Sexto. - REMITIR los actuados a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria a fin de que, de acuerdo a su competencia, adopte las acciones correspondientes. Se adjuntan 17 folios en original

Artículo Séptimo. - NOTIFICAR la resolución a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y a la Oficina General de Administración para su conocimiento y demás fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLESE.

C.C.
Archivo
ING. AREMC/GM

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Ingeniero Roger E. Mendoza Castillo
GERENTE MUNICIPAL